CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CONTRATO Nº 54 /2013

CD Nº 25/2013 — ID Portal 265.843

"CONSULTORÍA EXTERNA PARA LA REVISIÓN DE LOS RESULTADOS FINANCIEROS Y DE GESTIÓN DE LA CONATEL EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 15 DE AGOSTO DE 2013"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL**, con RUC N° 80014036-2, representada por el **Dr. Econ. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con C.I. **Nº 932.529**, en carácter de Presidente del Directorio, según Decreto N° 55/2.013, con domicilio en la calle Pdte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, 14° piso – Edificio Ayfra, de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GESTION EMPRESARIAL S.A., R.U.C. Nº 80006561-1,** domiciliada en la casa de la calle Defensa Nacional Nº 952 c/ Gral: Santos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Tel: 021-201630 – 021-201-621, representada para este acto por el **LIC. YSAIAS LÓPEZ GÓMEZ,** con Cédula de Identidad N° 3.898.555, en su carácter de Representante Legal, según Escritura Nº 85 Folio 188 y Sgtes. del Protocolo de la División Civil - Sección "A" , denominada en adelante el **CONSULTOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y el CONSULTOR**, en relación al "Servicio de Consultoría Externa para la Revisión de los Resultados Financieros y de Gestión de la CONATEL en el periodo comprendido del 01 de enero de 2013 al 15 de Agosto de 2013" – **CD Nº 25/2013 – ID Nº 265.843**, que serán prestados por el **CONSULTOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones
c) Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Consultor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y sus respectivas notificaciones.
f) La Garantía de Responsabilidad Profesional
g) Los términos de Referencia que forma parte del presente Contrato como Anexo.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

GESTION EMPRESARIAL
Lic. Ysaias López Gómez
Socio

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto el Objeto del Gasto específico, Rubro 260 **"Servicios Técnicos y Profesionales "**, Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales, del Presupuesto General de la Nación, según **CDP 170/2013**.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	00	00	260	30	1	99	27.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº 265.843.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 25/2013, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1942 del 02 de diciembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

N° DE ORDEN	N° DE ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO
1	1	Consultoría Externa para la Revisión de los Resultados Financieros y de Gestión de la CONATEL en el periodo comprendido del 01 de enero de 2013 al 15 de Agosto de 2013	unidad	1	33.000.000	33.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones) IVA incluido, contando con una Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2013 de Gs.- 27.000.000 (guaraníes veintisiete millones) IVA Incluido, según CDP Nº 170/2013 y para el Ejercicio Fiscal 2014 supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

El Consultor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO: El pago será realizado en Guaraníes, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación según el siguiente detalle:

GESTION EMPRESARIAL
Estudio de Auditoría y Consultoría
Lic. Ysaias López Gómez
Socio

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

- 30% del monto total contratado, en concepto de anticipo, luego de la firma del contrato, previa presentación de la Garantía por Anticipo Financiero y el Seguro de Responsabilidad Profesional.
- 30% del monto total contratado luego de entrega y la aprobación de los borradores de informes citados en los Términos de Referencia (TDR).
- 40% del monto total contratado a la presentación y aprobación del informe final.

Los pagos serán efectivizados dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva en la Mesa de Entrada de la Institución, sito en Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas).

Se otorgará Anticipo del 30% del monto total contratado luego de la firma del contrato, previa presentación de la Garantía por Anticipo Financiero y el Seguro de Responsabilidad Profesional.

Con anterioridad a la entrega del anticipo, y dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días calendario de la firma del contrato, el Consultor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:
a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay y que deberán ajustarse al Formulario 9 incluido en el Anexo D "Formularios";
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

Para el pago, el Consultor deberá presentar:

- Nota del Consultor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.
- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley N° 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y durante la vigencia del contrato se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igual o mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese periodo. Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1/IPC0
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

GESTION EMPRESARIAL
Lic. Ysaias López Gómez
Socio

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Consultor se halle en atrasado con respecto al plazo de entrega establecido, no se reconocerá reajuste de precios.

Vencido el plazo de pago, a los 61 (sesenta y un) días calendarios posteriores a partir de la fecha de presentación por el Proveedor de la Factura en la Mesa de Entrada de la Institución, la Contratante deberá pagar interés al Proveedor. La tasa de interés que se aplicara es del 0.01% por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

7. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la suscripción de Contrato, con ejecución plurianual.

La vigencia del Contrato para el Ejercicio Fiscal 2014 quedará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO. (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El calendario de trabajo (cronograma), incluido en el Plan de Actividades, debe ser elaborado y presentado por el oferente, atendiendo los siguientes plazos:

- ✓ Borradores de Informes detallados en punto b) de los TDR: dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de pago del Anticipo Financiero.
- ✓ Informe Final: dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la aprobación de los informes parciales por la Contratante.

La aprobación de los informe por parte de la Contratante se harán dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación

Las condiciones de realización del Servicio deberán ser conforme a los términos de referencia que forma parte del presente contrato com anexo.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Administrativa Financiera de CONATEL.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Consultor deberá presentar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, un Seguro de Responsabilidad Profesional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

El seguro de responsabilidad profesional podrá ser expedido en alguna de las formas establecidas en los incisos a) y b) del artículo 81, del Decreto reglamentario N° 21.909/2003, según se detalla:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; o

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y

GESTION EMPRESARIAL
Estudio de Auditoría y Consultoría
Lic. Ysaias López Gómez
Socio

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, con anterioridad a la entrega del anticipo, y dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días calendario de la firma del contrato.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay y que deberán ajustarse al Formulario 9 incluido en el Anexo D "Formularios";

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Anticipo será liberada por la Contratante y devuelta al Consultor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Consultor en virtud del Contrato.

11. LUGAR DE ENTREGA DE LA GARANTÍA: Gerencia Operativa de Contratación, Departamento de Contratos, Presidente Franco 780 esq. Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 11, Bloque "B".

La liberación del SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL tendrá lugar: a los 28 (veintiocho) días corridos posteriores al vencimiento de la garantía de responsabilidad profesional, con la aprobación del informe final a entera satisfacción de la Contratante, en el Departamento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa de Contratación, sito en Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 11, Bloque B.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas

El valor de las multas será del 0.5 %(cero coma cinco por ciento) por día de atraso en la entrega de los bienes solicitados fijados en el Contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2.003 en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GESTION EMPRESARIAL
Lic. Ysaias López Gómez
Socio

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes diciembre y año 2013.

LIC. YSAIAS LÓPEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GESTION EMPRESARIAL S.A.

EDUARDO N. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE DIRECTORIO
CONATEL

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CD Nº 25/2013 — ID Portal 265.843

"CONSULTORÍA EXTERNA PARA LA REVISIÓN DE LOS RESULTADOS FINANCIEROS Y DE GESTIÓN DE LA CONATEL EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 15 DE AGOSTO DE 2013"

ANEXO C

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

GESTION EMPRESARIAL
Lic. Ysaias López Gómez
Socio

Anexo C
Términos de Referencia

Consultoría Externa para la Revisión de los Resultados Financieros y de Gestión de la CONATEL en el periodo comprendido del 01 de enero de 2013 al 15 de Agosto de 2013

1. TERMINOS DE REFERENCIA

Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	80101507-002	Consultoría Externa para la Revisión de los Resultados Financieros y de Gestión de la CONATEL en el periodo comprendido del 01 de enero de 2013 al 15 de Agosto de 2013	1

a] OBJETIVO GENERAL:

Realización de la Revisión de los Resultados Financieros y de Gestión de la situación Económico-Financiera, su correspondiente Balance General, Estado de Resultados, Ejecución Presupuestaria, en sus componentes de Ingresos y Egresos, así como la Revisión de la Gestión realizada por la CONATEL en el periodo comprendido del 1° de enero de 2013 al 15 de Agosto del 2013.

Los objetivos específicos de los servicios de Consultoría Externa son:

- ✓ Verificar si los Estados Contables elaborados por la entidad representan razonablemente, su situación financiera y patrimonial y si fueron preparados de acuerdo a las normas aplicables.
- ✓ Dictaminar sobre la razonabilidad, en todos sus aspectos significativos, de los Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria de la Institución.
- ✓ Realizar un examen sobre observancia de las leyes y regulaciones aplicables.
- ✓ Efectuar una evaluación de la estructura y ambiente de control interno de la entidad y recomendar acciones de mejoramiento.
- ✓ Verificar la Gestión Institucional conforme a la Ley 642/95, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

b] INFORMES REQUERIDOS

Se deberán presentar dentro de los 60 (sesenta) días corridos a partir de la firma del pago del anticipo financiero, para análisis y discusión los borradores de los siguientes informes:

- ✓ Opinión de los Consultores Externos.
- ✓ Sus Recomendaciones.
- ✓ Opinión sobre los Estados Financieros conforme a la Resolución Nº 173/04.
- ✓ Evaluación de la Gestión Institucional
- ✓ Sus Recomendaciones.

Informe Corto: Dictamen de la consultoría, acompañado de los Estados Contables y Ejecución Presupuestaria.

Informe Largo: Contendrá como mínimo:

- Comentarios, conclusiones y recomendaciones **sobre los registros contables y el sistema de control interno**, resultantes del trabajo de consultoría realizado.
- Descripción de los procedimientos aplicados y de la metodología de selección de las muestras.
- Identificación de las deficiencias específicas constatadas en los sistemas y controles auditados y formulación de las recomendaciones que correspondan en cada caso.
- Asuntos que llegaron a su atención durante la auditoría y que puedan tener un impacto significativo en los estados contables y la gestión de la CONATEL.
- Otros asuntos que se estimen pertinentes.

GESTION EMPRESARIAL
Lic. Ysaias López Gómez
Socio

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

Informe Especial: Se emitirán cuando surjan "hallazgos" durante el desarrollo de la consultoría que ameriten ser reportados oportunamente. El informe deberá describir el "hallazgo" y contener la recomendación del equipo de auditoría.

Asimismo, el Informe Especial/carta a la gerencia deberá incluir lo siguiente:

- Categorización de hallazgos de auditoría por severidad del riesgo:

  Alto: Acción considerada imprescindible para asegurar que la CONATEL no sea expuesta a altos riesgos (Si no se toma acción podría resultar en consecuencias o asuntos mayores).
  Medio: Acción considerada necesaria para prevenir exponerse a riesgos significativos. (Si no se toma acción podría resultar en consecuencias significativas).
  Bajo: Acción considerada deseable y que resultaría en mayor control o mejor costo / beneficio.

- La clasificación de las posibles causas de hallazgos de auditoría:

  Cumplimiento El no cumplimiento con los reglamentos y directrices de la CONATEL.

  Directrices Ausencia de procedimientos por escrito para guiar al personal en el desarrollo de sus funciones

  Supervisión Falta o inadecuada supervisión por parte de los supervisores

  Error humano Errores cometidos por el personal encargado de elaborar las tareas asignadas

  Recursos Falta de recursos o recursos inadecuados (fondos, habilidades, personal, etc.) para llevar a cabo una actividad o función.

- Comentarios si los hallazgos de auditoría del 2012 fueron implementados/resueltos, y si no, proveer el estado actual.

Informe de Gestión: Un vez finalizada las evaluaciones de las diferentes áreas de la Institución, se presentará un Informe sobre los aspectos positivos y negativos, con sus recomendaciones correspondientes, mencionado las debilidades de Control Interno en los casos que amerite, considerando las categorías de riesgo y posibles causas del ítem anterior.

Una vez autorizada por la Presidencia del Directorio de la CONATEL se emitirán los correspondientes informes finales.

Los informes deberán ser firmados por el Jefe del Equipo de Trabajo y la persona habilitada a firmar por la empresa consultora.

La aprobación de los Informes por parte de la Contratante se hará dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación, siempre y cuando los mismos no tuvieran observaciones.

c] PERFIL DE LA CONSULTORA:

La Firma Consultora deberá ser una Firma Especializada en Auditoría de Estados Contables, Impositivas y Presupuestarias y de Gestión a más de contar con un equipo de profesionales de su Staff permanente y dedicación a tiempo completo con experiencia comprobada en el ejercicio de la Auditoría Externa en empresas del sector público o privado por lo menos 5 (cinco) años en estudios especializados de reconocida trayectoria.

Requisitos a cumplir por el personal técnico y profesional permanente.

El equipo de trabajo deberá estar conformado por un jefe de equipo y como mínimo un integrante adicional que deberán acreditar la debida idoneidad profesional en la materia y experiencia mínima en los últimos tres años cumplidos en la empresa oferente, en trabajos de auditoría de estados contables y de Gestión de empresas de similar porte a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. El Equipo auditor deberá de contar con sus propios elementos de trabajo (computadoras, impresoras, otros). La convocante sólo otorgará el espacio físico para la realización del trabajo de auditoría.

GESTION EMPRESARIAL
Lic. Ysaias López Gómez
Socio

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

Antecedentes de la Empresa

a) Se deberá detallar la experiencia de la firma en los últimos cinco años, en auditorías de estados contables y de Gestión, debiéndose indicar la empresa en la cual se realizaron los servicios, el período de actuación, nombre de la persona de referencia y teléfono para contactar, debiendo acreditar con constancias expedidas por las empresas auditadas.

   Asimismo se deberá detallar la nómina de técnicos y profesionales que actualmente integran la empresa y que participaron en los trabajos anteriormente mencionados, describiendo su actuación.

b) Se deberá detallar la experiencia en los últimos cinco años de los técnicos auditores que la firma oferente se compromete a designar para la realización de los trabajos que se licitan y para emitir el Dictamen respectivo, acreditada por las constancias expedidas por las empresas auditadas.

d) OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA:

El Oferente deberá proponer una metodología de trabajo conforme a las normas que rigen en la materia, que dando cumplimiento a los objetivos precitados incluya como mínimo las tareas descriptas a continuación. Las tareas a proponer para el Servicio de Consultoría Externa para la Revisión de los Resultados Financieros y de Gestión de la CONATEL en el Periodo Comprendido del 1 de Enero de 2013 al 15 de Agosto de 2013 deberán ser:

- Dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, de Ejecución Presupuestaria de la Institución.
- Efectuar un examen complementario en los aspectos de control, realizando pruebas selectivas de los elementos de juicio que respaldan la información expuesta según la significación de lo que se debe examinar y la importancia de los posibles errores o irregularidades y el riesgo involucrado en lo contable, presupuestario y tributario.
- Realizar el examen del soporte documentario de los pagos o desembolsos verificando que:
  - ✓ Estén adecuadamente sustentados con comprobantes válidos y mantenidos en los archivos oficiales.
  - ✓ Fueron debidamente autorizados por el personal superior.
  - ✓ Corresponden a gastos elegibles de acuerdo a los objetivos de la entidad.
  - ✓ Fueron contabilizados correctamente por la CONATEL.
- Realizar un examen crítico de las informaciones financieras y de gestión presentadas por la institución, verificando el cumplimiento de las normas e identificando los incumplimientos tanto como los procedimientos sugeridos para su corrección.

El proceso para la realización de las pruebas, tanto sustantivas como de cumplimiento, que realice la auditoría para inferir conclusiones deberá ser el de muestreo y con bases estadísticas, debiendo inferirse en su propuesta qué criterio aplicará en cada caso con el fin de aumentar la precisión y confianza de su análisis y opinión.

La auditoría deberá reportar las evidencias de posible incumplimiento de carácter material así como la posible existencia de actos ilegales, dejando establecidos con precisión la naturaleza y el alcance de su examen.

Si en su informe de la Consultoría emitiese opinión con salvedad o se abstuviere de opinar, se deberá establecer de manera clara e informativa las razones para ello.

Calidad de los servicios: La Consultora realizará su trabajo con la debida diligencia y eficiencia, para lo cual deberá aportar el conocimiento sobre la legislación vigente en el Paraguay con relación al tema, a los efectos de su incorporación para el desarrollo de los trabajos.

Confidencialidad: Ni la Consultora, ni el personal de ésta, podrán revelar ninguna información confidencial o propietaria de la CONATEL relacionada con esta contratación, sin consentimiento previo por escrito de ésta última.

Responsabilidad de la Consultora: La Consultora será responsable ante la CONATEL por la prestación de los servicios de acuerdo al objetivo de ésta contratación y entregará a ella los documentos necesarios para los estudios elaborados en el marco de estos trabajos; todos estos elementos serán de propiedad de la CONATEL.

GESTION EMPRESARIAL
Lic. Ysaias López Gómez
Socio

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

e) OBLIGACIONES DE LA CONATEL:

Acceso a la información: La CONATEL suministrará a la Consultora la información necesaria para lograr el objetivo de esta contratación.

Local para trabajos: La CONATEL facilitará a la Consultora un espacio apropiado para la realización de los trabajos, dentro de la Institución.

f) RESULTADO FINAL:

El resultado final a ser presentado por la Consultora, serán los informes finales según borradores de informes detallados en el punto b) que hayan sido aprobados por la CONATEL. Estos informes serán entregados en 4 (cuatro) ejemplares y en medios magnéticos.

g) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo: Gerencia Administrativa Financiera de CONATEL.

2. PLAN DE ENTREGAS

El calendario de trabajo (cronograma), incluido en el Plan de Actividades, debe ser elaborado y presentado por el oferente, atendiendo los siguientes plazos:

DETALLE	CONTRATANTE	CONSULTOR
Presentación de Borradores de Informes detallados en punto b)		Dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de pago del Anticipo Financiero.
Aprobación de Borradores	Dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación	
Presentación de Informe Final		Dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la aprobación de los informes parciales por la Contratante
Aprobación Informe Final	Dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación	

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

GESTION EMPRESARIAL
Estudio de Auditoría y Consultoría
Lic. Ysaias López Gómez
Socio